



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1.638

DALCAHUE, 02 de Julio 2014. -

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: Al Comité de Vivienda “Sin Casa Familia con Esperanza”, representado por su Presidente José Erasmo Millalonco Tabie, Cedula de Identidad N° con domicilio en la comuna de para realizar Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día 05 de julio a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en Sede del Club Deportivo de Calen Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



~~CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE~~



~~PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE~~

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- **Oficina de partes**